



Ilustre Municipalidad  
de Buin  
Recursos Humanos

BUIN, 22 SEP 2025

**DECRETO ALC. N° 3450** / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- La Prov. N° 13307 del 22 de agosto de 2025, que ingresa solicitud del funcionario don Rodrigo Ortúzar Torres, por su participación en 50 Campeonato Sudamericano convocado por la Federación Chile de Fisicoculturismo y Fitness, a realizarse en la ciudad de Quito – Ecuador entre el 18 al 22 de septiembre de 2025.

3.- La resolución del Administrador Municipal, que solicita indicar si procede.

4.- El Memo N° 149 del 11 de septiembre de 2025, enviado por la Encargada de Recursos Humanos, dirigido al Administrador Municipal dando respuesta a la solicitud ingresada por el funcionario don Rodrigo Ortúzar Torres, para un permiso especial con motivo de su participación en el *50 Campeonato Sudamericano de Fisicoculturismo*, a realizarse en la ciudad de Quito – Ecuador entre el 18 al 22 de septiembre de 2025.

+ Lo anterior, conforme a la Ley 19.712 del Deporte, en su artículo 74 “*Los deportistas, técnicos, jueces, árbitros y dirigentes designados por las instituciones competentes para representar al deporte chileno en eventos de carácter nacional, sudamericano, panamericano, mundial u olímpico y que sean funcionarios de los órganos y servicios públicos a que se refiere el artículo 1º de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, tendrán derecho a un permiso especial con goce de remuneraciones, con el objeto de participar en dichos torneos por el periodo que dure su concurrencia, previa certificación del Instituto.*

*Las instituciones o empresas privadas deberán conservar la propiedad del empleo de los trabajadores que deban concurrir, en las mismas condiciones y plazos, a las competencias mencionadas en el inciso primero de este artículo, pudiendo al efecto considerar dicho lapso como efectivamente trabajado para todos los efectos legales.*

- + Ley N° 18.575, Art. 1, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- + Dictámenes de Contraloría General de la República N° 26772/2011 y N° 31708/2006.

5.- La resolución del Administrador Municipal, que autoriza lo requerido por el funcionario.

**D E C R E T O**

Autorícese Permiso especial con Goce de Remuneraciones al funcionario don **RODRIGO ORTÚZAR TORRES**, Cédula de Identidad N° Profesional Grado 7º, dependiente de la Dirección de Obras Municipales, por su participación en 50 Campeonato Sudamericano de Fisicoculturismo, a realizar en la ciudad de Quito – Ecuador entre el 18 al 22 de septiembre de 2025, de acuerdo a la Ley N° 19.712 del Deporte, Artículo 74, artículo 1º de la Ley N° 18.575 y los dictámenes de la Contraloría General de la República N° 26772/2011 y N° 31708/2006, **otórguese el derecho de permiso especial con goce de remuneraciones por el periodo que dura la actividad y considerando los tiempos de traslado, esto es a contar del 18 al 23 de septiembre de 2025. (día de traslado el 23).**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



**GERÓNIMO MARTINI GORMAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JAA/GMG/VVS/KYC/ams

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Administración Municipal
- D.O.M.
- Remuneraciones
- Recursos Humanos



**JUAN ASTUDILLO ARAYA**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
**Por orden del señor Alcalde.**